

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00074-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Wilfer Leider García Giraldo
DEMANDADO	Sandra Yamile Salazar
DECISIÓN	Se pronuncia

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud obrante en el archivo digital No. 6 del expediente por conducto de la secretaría del Despacho, remítase a la Oficina de II.PP. Zona Sur, el oficio por medio del cual se comunica la medida cautelar de embargo.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 y siguientes del C. G. del Proceso, para que se proceda a decretar medidas cautelares en los procesos ejecutivos, las mismas deberán estar claramente determinadas por la parte que las solicita, y como queda en evidencia en el memorial que antecede (cfr. archivo digital No. 7 c2), no se hizo una relación clara y concreta de éstas, por lo que se requiere a la parte Actora, para que en el improrrogable término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído subsane las falencias de la petición realiza e individualice los números de cuentas bancarias de la parte ejecutada que pretende sean embargadas.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

2

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 047 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 05 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64e08e99202a5ffd9c993e414296a26beae3d6208d1e463f082332a0b336ff1d

Documento generado en 26/03/2021 03:03:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>